

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2021-075



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, ya que no allego los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de Justo Pastor Otálora.

Además de lo anterior, respecto a lo mencionado por la parte demandante, en cuanto a que desconoce donde se encuentran dichos registros y la fecha de los mismos, además que dichos registros poseen reserva de la información; la parte demandante no aportó constancia de haber realizado el trámite ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de obtener dichos registros civiles de nacimiento de los demandados.

Por lo anterior, despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

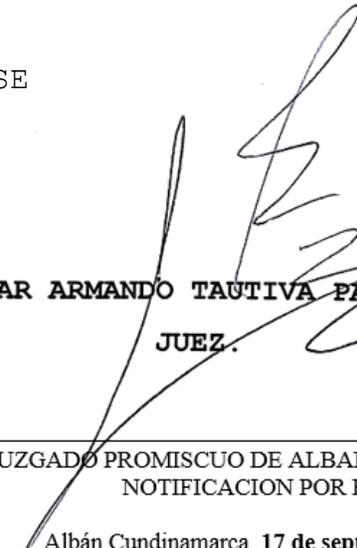
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de MARIA CRISTINA ESPITIA y EPIFANIO OTALORA VELA contra SOFIA ACOSTA OSPINA, SARA OSPINA DE ACOSTA, AMBROSIO VELA, KAROL YULIANY GONZALEZ LATORRE, YENNSY LORANICK GONZALEZ LATORRE, OMAIRA GONZÁLEZ VEIRA, RAMON ABDORO GONZALEZ VELA, YEYMY JULIETH SUAREZ GONZALEZ, GISETH PAOLA SUAREZ GONZALEZ.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 17 de septiembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 71 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria